**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 328-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diecisiete horas del día nueve de enero de 2018, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 328-2017** sobre:

1. LA NÓMINA DE SOCIOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO INTEGRAL MIRAMAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2. LA NÓMINA DEL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA NÓMINA DEL CONCEJO DE VIGILANCIA
3. PUNTO DE ACTA DE ASIGNACIÓN O ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES AGRÍCOLAS Y DE VIVIENDA, EN VISTA DE HABERSE DESARROLLADO PARCELACIÓN DE LA TIERRA PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA A FAVOR DE LOS SOCIOS.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **xxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Acompaña a la presente resolución copia en PDF de *la Credencial de Certificación de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Desarrollo Integral Miramar* en la cual se describen las nóminas del consejo de administración y del consejo de vigilancia.

Con relación a la ***nómina de los asociados*** *de la* Asociación *Cooperativa de Producción Agropecuaria y Desarrollo Integral Miramar y el* ***punto de acta*** *al que se hace referencia en su solicitud*; al respecto, lo anteriormente solicitado, está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado, por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, resuelve

**PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

En esos términos se adjuntan en su **versión pública** la nómina de asociados

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**